



# **REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE MUNICIPAL DE ESTUDIANTES UNIVER JALOSTOTITLAN**

C. Reynaldo González Gómez, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Cañadas de Obregón, Jalisco, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 Fracción II, 41, 42, 44, 47

fracción V, 53 Fracción II y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber;

La aprobación del siguiente;

# **REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE MUNICIPAL DE ESTUDIANTES UNIVER JALOSTOTITLAN**

## **TÍTULO PRIMERO**

### **CAPÍTULO ÚNICO**

#### **DISPOSICIONES**

#### **GENERALES**

**ARTÍCULO 1.-** El presente reglamento tiene por objeto establecer las reglas

para el correcto funcionamiento del transporte municipal de estudiantes UNIVER Jalostotitlán, es de aplicabilidad obligatoria para todos los estudiantes que viajen en el transporte, así como el chofer del vehículo.

**ARTÍCULO 2.-** Para efectos del presente reglamento se entiende:

- I. Estudiante: Persona que estudia en el centro escolar UNIVER.
- II. Chofer: Persona que conduce el vehículo destinado a transportar estudiantes al centro escolar UNIVER.
- III. Transporte: Vehículo destinado a transportar estudiantes al centro escolar UNIVER.
- IV. Jefe de grupo: Estudiante que hace las funciones de enlace de comunicación entre los demás estudiantes, el chofer y las personas del Ayuntamiento.
- V. Personal del Ayuntamiento: Presidente Municipal, Síndico y otros que pudiesen estar involucrados en el transporte de estudiantes al centro escolar UNIVER.
- VI. Razón justificada: Causa que determina el porqué de otra, situación esporádica de fuerza mayor, que es inevitable y difícilmente repetitiva.
- VII. Respeto: No causar ofensa o perjuicio de ningún tipo.

## **TÍTULO SEGUNDO DE LOS HORARIOS**

### **DE EL HORARIO DE SALIDA CAÑADAS-UNIVER**

**ARTÍCULO 3.-** El horario de salida será a las 7:00 am; con tolerancia de 5 minutos. Una vez llegada la hora de salida el transporte se retirará con los alumnos que hayan llegado y no regresará por ninguna persona; lo anterior sin excepción alguna.

**ARTÍCULO 4.-** El horario de regreso a Cañadas será a las 2:50 pm; con tolerancia de 5 minutos. En caso de que algún estudiante se encuentre aún en clase a esa hora, deberá notificarlo al jefe de grupo o al chofer para que lo esperen.

### **TITULO TERCERO**

#### **DE LAS NOTIFICACIONES**

**ARTÍCULO 5.-** Si existiera razón justificada que impida al estudiante llegar a tiempo para abordar el transporte, deberá notificar al jefe de grupo y/o al chofer, para que entre todos decidan de acuerdo a los tiempos y horarios en que tienen que estar en el centro escolar, si se puede o no esperar por dicha persona.

**ARTÍCULO 6.-** Si existiera razón justificada por la que alguno de los estudiantes no pudiese asistir a clases, este deberá notificar al jefe de grupo y/o chofer, con anticipación mínima de 8 horas, para que no esperen por él.

**ARTICULO 7.-** En caso de que el transporte no pueda estar en el lugar de costumbre (Esquina Libertad-Francisco Villa, preescolar María Eberth y glorieta cruceiro Temacapulín) para recoger a los estudiantes, el chofer deberá avisar al jefe de grupo para que este notifique al resto.

**ARTICULO 8.-** Si algún estudiante se retira del centro escolar antes del horario establecido para el regreso a Cañadas, este deberá notificar al jefe de grupo y/o al chofer para que no lo esperen.

**ARTÍCULO 9.-** Si existiera razón justificada por la cual no estuviese disponible el transporte, el personal del Ayuntamiento deberá notificar con un día de anticipación al chofer para que este notifique inmediatamente al jefe de grupo y busquen otra alternativa.

### **TITULO CUARTO**

## **DEL USO DEL TRANSPORTE, EL ORDEN Y RESPETO**

**ARTÍCULO 10.-** El transporte es única y exclusivamente para transportar a los estudiantes de Cañadas- UNIVER y UNIVER- Cañadas. Una vez finalizadas las clases, NO se realizarán vueltas a ningún otro sitio, así sea en el mismo municipio. Quien requiera hacer vueltas posteriores al horario establecido para el regreso, deberá ver la forma de regresarse por su cuenta.

**ARTICULO 11.-** Dentro del transporte NINGÚN asiento esta reservado para alguna persona, por lo que cada quien tiene la libertad de ocupar el espacio que desee; salvo que exista razón justificada para que use un lugar especial.

**ARTICULO 12.-** Queda estrictamente prohibido subir al transporte en estado inconveniente, así como subir algún tipo de bebidas alcohólicas (ya sea en envase abierto o cerrado). Quien así lo hiciera tendrá acceso restringido al transporte hasta que solvente dicha situación.

**ARTICULO 13.-** En todo momento se deberá mantener el orden y el respeto tanto para el chofer como para el resto de los estudiantes que viajen en el transporte. Una falta de respeto será acreedora de una amonestación por escrito emitida por el Presidente o Síndico, a la segunda falta de respeto se le impedirá a la persona el uso del transporte definitivamente.

## **TITULO QUINTO**

### **DE LA CUOTA**

**ARTICULO 14.-** El pago de la cuota se realizará de la forma siguiente:

- La organización estará a cargo del jefe de grupo.
- Se contabilizarán los estudiantes que viajan en el vehículo.
- Se dividirá el total del gasto (combustible y chofer) entre la cantidad de estudiantes.

- El pago se realizará en el transcurso de ida al centro escolar, de forma que a la llegada a UNIVER la cuota total debe estar cubierta en su totalidad.
- Si algún estudiante decide quedarse al regreso, aún así deberá cubrir la cuota completa.

**ARTÍCULO 15.-** Lo no previsto en el presente reglamento lo resolverá el personal del Ayuntamiento, buscando en todo momento la mejor opción para todos los involucrados.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta Municipal.

**TERCERO.** – El presente reglamento tiene vigencia hasta el día 30 de septiembre de 2021.

En Mérito de lo anterior, mando se imprima, publique y divulgue; así como también se le dé el debido cumplimiento.

Dado a los 04 días del mes de Junio del año 2019 en las instalaciones del H. Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco.

**ADMINISTRACIÓN 2018-2021**

**C. REYNALDO GONZALEZ GOMEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**PSIC. ADELAIDA ELIZABETH  
CARVAJAL TORRES  
SÍNDICO MUNICIPAL**